



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE EL
PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA COLABORAR,
DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020, EN TAREAS DOCENTES**

El Plan de Ordenación Docente (POD) de la Universidad de Málaga para el curso académico 2019-2020, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, define, en su apartado 3.B, lo que se entiende por responsabilidad docente plena y relaciona al personal docente que, a efectos del POD, se encuentra incluido en tal definición. Por exclusión, el resto de figuras docentes, a las que el POD se refiere como colaboradores docentes, no tienen responsabilidad docente plena, por lo que habrán de desarrollar sus actividades bajo la supervisión del profesorado responsable de la docencia correspondiente, previa autorización (venia docente) concedida por el Vicerrectorado de Estudios de Grado, a petición de los interesados.

Al objeto de posibilitar que las referidas colaboraciones docentes consten en la Planificación Docente de la Universidad de Málaga y puedan ser debidamente documentadas, expidiéndose la correspondiente certificación de docencia, es por lo que, en uso de las competencias que me han sido atribuidas, RESUELVO establecer el siguiente procedimiento para obtener autorización para colaborar, durante el curso académico 2019-2020, en tareas docentes.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA COLABORAR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020, EN TAREAS DOCENTES.

1.- Ámbito de aplicación.- El presente procedimiento está dirigido al personal investigador posdoctoral contratado; al personal investigador predoctoral en formación (PIPF); y al personal investigador contratado con cargo a proyectos y/o contratos de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, que desarrollen su actividad en la Universidad de Málaga.

2.- Iniciación del procedimiento.- El procedimiento de autorización para colaborar, durante el curso académico 2019-2020, en tareas docentes se inicia de oficio mediante la publicación de la presente Resolución, pudiendo los interesados presentar la correspondiente solicitud en el Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de esta Resolución.

El impreso de solicitud se encuentra disponible en el tablón de anuncios digital del Servicio de Ordenación Académica:

<http://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/cms/menu/tablon-de-anuncios/>

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado.

3.- Plazo de solicitud.- Las solicitudes se deberán presentar en el plazo comprendido entre los días **29 de abril y 10 de mayo de 2019**, ambos inclusive, y estarán referidas a colaboraciones docentes a prestar en el curso académico 2019-2020.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 29/04/2019 12:18 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	

ID DOCUMENTO: x1L8gfBG5xhsg5JodTtkSrGRdJ14=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-04-2019 12:40:34



Quienes accedan a la condición de personal investigador posdoctoral contratado, personal investigador predoctoral en formación (PIPF) o personal investigador contratado con cargo a proyectos y/o contratos de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación con posterioridad al plazo anteriormente establecido, podrán solicitar la pertinente autorización de colaboración en tareas docentes en el plazo de 20 días, a contar desde el momento de adquirirse la referida condición.

4.- Requisitos.- Las solicitudes deberán contar con el visto bueno del Director del Departamento en que el investigador se encuentre llevando a cabo su actividad y del tutor que le haya sido asignado.

Los solicitantes deberán reunir, en el momento de formular la solicitud o, en su caso, con anterioridad a la prestación de la colaboración docente, los requisitos establecidos en las correspondientes bases de convocatoria de becas o contratos para poder prestar la referida colaboración.

5.- Tramitación del procedimiento.- Corresponde al Servicio de Ordenación Académica llevar a cabo la tramitación del procedimiento, pudiendo los interesados obtener información acerca del mismo de forma presencial, en las dependencias del referido Servicio (primera planta del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus Universitario de El Ejido), a través de los teléfonos 952131023 y 952134365 o dirigiendo sus consultas a la dirección de correo electrónico ordaca@uma.es.

6.- Finalización del procedimiento.- El procedimiento de autorización para colaborar, durante el curso académico 2019-2020, en tareas docentes, finalizará mediante resolución de la Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado, autorizando o denegando la colaboración docente solicitada, así como, en caso de autorización, estableciendo la cuantía anual máxima, en horas, autorizada.

Quienes obtengan autorización para colaborar en tareas docentes serán incluidos en la correspondiente base de datos (PROA) y, a partir de ese momento, dentro del proceso de elaboración y aprobación de la Planificación Docente, se les podrá asignar la docencia que los Departamentos estimen oportuna, dentro de los límites establecidos en la correspondiente resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la correspondiente solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa supondrá, para los interesados que hubieran presentado solicitud, la desestimación de sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a contar desde el momento de su publicación.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO
Chantal Pérez Hernández

ID DOCUMENTO: x1L8gfBG5xhsg5JodTtkSrGRdJ14=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 29/04/2019 12:18 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/valldador	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-04-2019 12:40:34



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Estudios de Grado

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA COLABORAR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020, EN TAREAS DOCENTES

El Plan de Ordenación Docente (POD) de la Universidad de Málaga para el curso académico 2019-2020, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, define, en su apartado 3.B, lo que se entiende por responsabilidad docente plena y relaciona al personal docente que, a efectos del POD, se encuentra incluido en tal definición. Por exclusión, el resto de figuras docentes, a las que el POD se refiere como colaboradores docentes, no tienen responsabilidad docente plena, por lo que habrán de desarrollar sus actividades bajo la supervisión del profesorado responsable de la docencia correspondiente, previa autorización (venia docente) concedida por el Vicerrectorado de Estudios de Grado, a petición de los interesados.

Al objeto de posibilitar que las referidas colaboraciones docentes consten en la Planificación Docente de la Universidad de Málaga y puedan ser debidamente documentadas, expidiéndose la correspondiente certificación de docencia, es por lo que, en uso de las competencias que me han sido atribuidas, RESUELVO establecer el siguiente procedimiento para obtener autorización para colaborar, durante el curso académico 2019-2020, en tareas docentes.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA COLABORAR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020, EN TAREAS DOCENTES.

1.- Ámbito de aplicación.- El presente procedimiento está dirigido al personal investigador posdoctoral contratado; al personal investigador predoctoral en formación (PIPF); y al personal investigador contratado con cargo a proyectos y/o contratos de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, que desarrollen su actividad en la Universidad de Málaga.

2.- Iniciación del procedimiento.- El procedimiento de autorización para colaborar, durante el curso académico 2019-2020, en tareas docentes se inicia de oficio mediante la publicación de la presente Resolución, pudiendo los interesados presentar la correspondiente solicitud en el Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de esta Resolución.

El impreso de solicitud se encuentra disponible en el tablón de anuncios digital del Servicio de Ordenación Académica:

<http://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/cms/menu/tablon-de-anuncios/>

Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado.

3.- Plazo de solicitud.- Las solicitudes se deberán presentar en el plazo comprendido entre los días **29 de abril y 10 de mayo de 2019**, ambos inclusive, y estarán referidas a colaboraciones docentes a prestar en el curso académico 2019-2020.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 29/04/2019 12:18 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	
---	---	---

CSV: 896BE933EB77FC0C

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-04-2019 12:39:52

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: vYE5C7RYJQ7QMhGBQd190ehh/Qk=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>

